



MUNICIPALIDAD DE MAPULACA LEMPIRA
alcaldiamapulaca2010-2014@hotmail.com

cel.: 99326242/9533-9456



ORDENANZA MUNICIPAL

Mapulaca Lempira 24 de Noviembre del año 2021

El Suscrito Director Municipal de Justicia del municipio de Mapulaca, departamento de Lempira en uso de las facultades legales que le han sido otorgadas por este medio **COMUNICA**: Que entre las disposiciones en materia electoral emitidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) en su artículo 246 se establece la prohibición para la venta de: **Bebidas Alcohólicas y la Realización de Espectáculos Públicos.** desde las 6:00 a.m. del día Sábado 27 de Noviembre, hasta las 6.00 p.m. del día Lunes 29 Noviembre de 2021.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de cuatro (4) a diez (10) salarios Mínimos.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en el Municipio de Mapulaca, departamento de Lempira a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno

ATENTAMENTE:

Director Municipal De Justicia

